



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

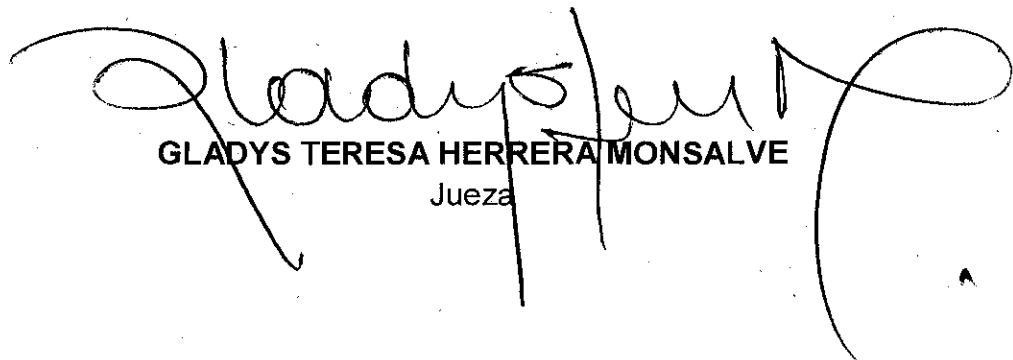
Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

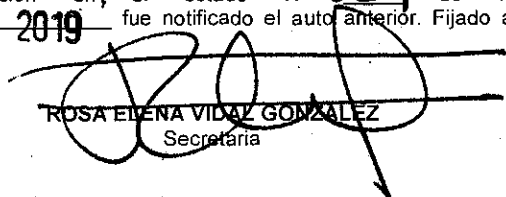
RADICADO : 50001 33 31 007 2011 00042 00
DEMANDANTE : ANDREA JOHANA ATEHORTUA ZAPATA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFESAN - EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS

Revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 12 de octubre de 2018, obrante a folio 22 del cuaderno incidental, se decretaron las pruebas solicitadas y de oficio, ordenando dentro de esta última, un dictamen pericial a la señora **Andrea Johana Atehortua Zapata** con el fin de dictaminar el porcentaje de disminución de su pérdida de capacidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pone conocimiento de las **Partes** el dictamen aportado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, visto a folios 29 al 32 del cuaderno incidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en, el estado N° 024 de fecha 05 JUN 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	